



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA
ep.veterinaria@unmsm.edu.pe



**REGLAMENTO DE LAS ASIGNATURAS DE
INTERNADO EN MEDICINA VETERINARIA
(Plan de Estudios 2018)**

I. Generalidades

- Art. 1 Este reglamento norma el proceso de enseñanza aprendizaje de las asignaturas de Internado (MVPPS0029, MVPPS0030, MVPPS0031, MVPPS0032 y MVPPS0033) del plan de estudios 2018 de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria (EPMV). Cada asignatura de internado tendrá una duración de 1 mes.
- Art. 2 Los estudiantes de las asignaturas de Internado desarrollan actividades pre profesionales del médico veterinario en los laboratorios, clínicas y estaciones de la FMV-UNMSM, así como en centros veterinarios, centros de producción, reservas y áreas afines a la Medicina Veterinaria, tanto a nivel nacional como internacional.
- Art. 3 Para matricularse en las asignaturas de internado, el estudiante debe haber aprobado todas las asignaturas programadas en el Plan de Estudio 2018 hasta el décimo primer semestre del Programa de estudios de la EPMV.

II. De la organización

- Art. 4 Las asignaturas de internado están bajo la responsabilidad de un docente ordinario, al que se denomina Coordinador General (CG), el cual será ratificado mediante Resolución Decanal para que esta actividad sea reconocida como actividad no lectiva. Cada una de las asignaturas de Internado se encuentra bajo la responsabilidad de un docente al que se le denomina Responsable de Asignatura (RA).
- Art. 5 El RA cuenta a su vez con docentes (médicos veterinarios o profesionales afines de la facultad o externos) a quienes se les denomina Encargados de Sede (ES) que dirigen y supervisan la actividad profesional que realiza el estudiante de internado durante su estancia en la unidad de internado. El RA puede desempeñar la labor de ES.

III. De las funciones y responsabilidades

- Art. 6 El CG será designado por la EPMV e informado a los directores de los Departamentos Académicos de la FMV- UNMSM. Su designación se realiza antes del inicio del periodo académico.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA
ep.veterinaria@unmsm.edu.pe



- Art. 7 Las funciones del CG son:
- Planificar, programar y coordinar con los estudiantes la distribución y rotación en las sedes de las asignaturas de internado antes del inicio de las actividades.
 - Entregar a los estudiantes los sílabos de las asignaturas de internado.
 - Supervisar el desarrollo de las asignaturas de internado.
- Art. 8 El RA es designado por los Departamentos Académicos. Las responsabilidades de RA son:
- Elaborar el sílabo de la asignatura responsable.
 - Proponer las sedes de internado más idóneas para la adquisición de las competencias en el área respectiva.
 - Aprobar las actividades a desarrollarse en cada sede, así como los horarios propuestos por los ES.
 - Monitorear el desarrollo de actividades en las sedes en las cuales han sido asignados los estudiantes.
 - Califica los informes presentados por los estudiantes de acuerdo al formato y rúbrica proporcionados por la EPMV, y consolida la nota final de la asignatura de acuerdo a lo establecido en el sílabo.
- Art. 9 Las funciones del ES son:
- Proponer las actividades que realizará el estudiante en la asignatura de internado para el logro de la competencia profesional que caracteriza a ésta.
 - Proponer los horarios que los estudiantes deberán desarrollar en cada sede.
 - Supervisar las actividades que realicen los estudiantes para el logro de sus competencias.
 - Calificar a los estudiantes de acuerdo al Formato de Evaluación proporcionado por la EPMV y entregar las notas al RA.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA
ep.veterinaria@unmsm.edu.pe



IV. De las asignaturas de Internado

- Art. 10 El internado está conformado por cinco (05) asignaturas, de naturaleza obligatoria. Estas asignaturas deben ser realizadas de acuerdo a la rotación establecida por el CG. Los alumnos deberán cursar todas las asignaturas incluidas en el PIMV. Estas son:
- Internado en Medicina y Salud Animal
 - Internado en Producción y Economía Agropecuarias
 - Internado en Inocuidad Alimentaria
 - Internado en Salud Pública Veterinaria
 - Internado en Conservación y Gestión de Fauna Silvestre y Cuidado de los Ecosistemas
- Art 11 Cada asignatura debe tener un sílabo donde se detalle las actividades que realizará el estudiante durante su estadía. El horario y días para desarrollar actividades será propuesto por el ES y aprobados por el RA. El silabo deberá ser entregado antes del inicio del internado al CG.

V. De las Calificaciones

- Art. 12 La calificación de los estudiantes matriculados en las asignaturas del internado es de cero (00) a veinte (20). La nota final de cada asignatura será tomando en cuenta el Formato de Evaluación entregado por el ES al RA y el informe de internado presentado por el estudiante al RA.

VI. Disposiciones complementarias

- Art. 13. Las actividades de las asignaturas empezarán el primer día laborable de cada mes y culminarán el último día laborable de cada mes. Las actividades del internado deberán realizarse entre agosto a diciembre de cada año. En el caso que el internado finalice posterior al calendario académico, la EPMV gestionará la emisión de las Actas Adicionales necesarias.
- Art. 14. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta en primera instancia por la EPMV.
- Art. 15. La EPMV es la responsable de proponer al Consejo de Facultad las modificaciones del presente reglamento.